Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Que estando sellados los dos sellos para
su mayor abundancia de Aviso pidiendo suplico al señor
gobernador se sirba de mandar que el dhoso quando
se executorio y dotado como se contiene en
comuchos y en dotado al bien comun de Arbeca
y Arbeloy de los contenidos hablando con el Arpe
lo debido protesta y autordanos y asi lo pide
en dos cumbarcelos para lo que se le administrare
del señor gobernador mando se execute como en
el dhoso quando se contiene sin dilacion y una
que estando sellados los dichos dos sellos el gobernador
se sirba mandar que el mismo quando se execute
condonar a dicha viuda de dos quartos de gaden
por contener el acto bien publico en caso que no se
pueda sellar para lo cual dho trigo y que de su mandado
se executasen =

y con esto se acabo el ayuntamiento y
firmaron = en fe de lo = Don fe de lo que mismo =

Fdo Don Diego Martinez

Don Martin de Morales

Don Bonifacio Carrion mayor

Don Juan Hurtado

Ante mi Don Pedro Muiz Abarca